

-----CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE
ASSOCIATION CAPÍTULO MÉXICO Y ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE
COMPLIANCE.-----

En la Ciudad de México a 12 de noviembre de 2019.

DE UNA PARTE.- José Manuel Ballester Fernández, de nacionalidad española, con residencia permanente número 505794, expedida por el "INM" Instituto Nacional de Migración en México, quien se identifica en este acto con Pasaporte Español número AAH280804 vigente hasta el año 2023 y Registro Federal de Contribuyentes BAFM550411GX9, en el ejercicio de sus competencias como presidente de la **World Compliance Association, A.C., capítulo México**, tal y como lo acredita con el testimonio del acta constitutiva número veinticinco mil quinientos dos, de fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, ante el licenciado Carlos Correa Rojo, titular de la notaría número doscientos treinta y dos en la Ciudad de México, con domicilio en Dakota 71-101, colonia Nápoles, alcaldía Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México y, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración en todos sus términos y condiciones.

Y DE OTRA.- María del Socorro López Villarreal, de nacionalidad mexicana que se identifica en este acto con credencial para votar número 1287030465247, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Registro Federal de Contribuyentes LOVS6701202P9, en el ejercicio de sus competencias, como Presidenta de la Asociación de Profesionistas de Compliance, tal y como lo acredita con el testimonio del acta constitutiva y/o (poder otorgado por) número ----- de fecha----- ante el licenciado Pedro Chávez Sánchez, Notario Adscrito a la Notaría 3 en Tijuana, Baja California, cuyo titular es el licenciado Xavier Ibañez Veramendi, con domicilio en Calle Antonio Caso, número 2040, Zona Río, Tijuana, B.C., C.P. 22010 y, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración en todos sus términos y condiciones.

MANIFIESTAN:

Que la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por **profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del "compliance"** que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o "Compliance", entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/ infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que la ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE, es una asociación que nace con el objeto de reunir a profesionistas interesados en el estudio, análisis e investigación del Compliance (Cumplimiento legal), para conocer y adoptar el uso de las mejores prácticas relativas, con el fin de que se implementen y adopten en las prácticas organizacionales, sujetas a normas y regulaciones aplicables en la actualidad, así como a los principios éticos y de buenas prácticas de gobierno, control y transparencia; investigar, desarrollar y perfeccionar los sistemas y técnicas que se aplican en la realización de las actividades relacionadas con la ética y Compliance en todas sus formas; divulgar de acuerdo a los reglamentos internos de "LA ASOCIACIÓN", por cualquier medio disponible, los conocimientos que se generen en "LA

ASOCIACIÓN" a fin de difundir el conocimiento y los trabajos de investigación que se realicen entre sus integrantes y las personas interesadas en la materia; construir relaciones de tipo académico mediante la impartición de conferencias, seminarios, pláticas, cursos relacionados con el Compliance, recibir cursos de capacitación en distintas áreas ya sea en México o en el extranjero, y cooperar con otras personas físicas o morales públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en la difusión de la cultura del Compliance; organización de foros, conferencias, publicaciones y cualquiera otra acción formativa o divulgativa relacionada con los fines de la Asociación; participación en congresos, estudios, exposiciones y demás eventos que tengan relación con los fines de la Asociación, en especial cuando sea expresamente invitada.

Que resulta de gran interés para las dos instituciones formalizar un convenio marco de colaboración con la voluntad de colaborar en el despliegue de los fines de las dos instituciones como promover encuentros y hacer actividades conjuntas, que pueden contribuir a incrementar, el conocimiento por parte de otras entidades colaboradoras o de sus miembros, de la labor que hacen las dos entidades.

ACUERDAN:

1. Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION y ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE, que se regirá por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.
2. Que la entidad WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION pasará a ser entidad colaboradora de ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE, y los miembros de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE, según se detalla en el anexo 1.
3. Que la entidad ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE pasará a ser entidad colaboradora de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, y los miembros de ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, según se detalla en el anexo 2.
4. Que ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE cuenta actualmente con comisiones de trabajo, que trabajan en diferentes ámbitos como buen gobierno, ética, financiero, aduanero, fiscal, laboral, civil y mercantil, penal, transparencia, anticorrupción, prevención de lavado de dinero, medio ambiente y salud, derechos de autor y patentes, académica, en las que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION podría proponer la incorporación de algún profesional de su sector si así es de su interés.
5. Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del *compliance* (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de *compliance*, organización de eventos, etc.), en las que ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE podría proponer la incorporación de algún profesional de su sector si así es de su interés.
6. Las dos entidades podrán hacer constar en sus, folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la respectiva autorización.
7. El presente convenio será renovable anualmente mientras ninguna de las dos partes manifieste por escrito su interés en no renovarlo.
8. Las partes, podrán –en cualquier momento- poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha

en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad. En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes desean que se sujete a las leyes y tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder por su domicilio presente o futuro.

Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado, incluidos sus anexos, en la ciudad de Tijuana, Baja California el día 12 de noviembre del 2019.

José Manuel Ballester Fernández

Presidente de WCA Capítulo México

María del Socorro López Villarreal

Presidenta de la Asociación de Profesionistas
En Compliance

ANEXO 1:

VENTAJAS DE ENTIDAD COLABORADORA

1. **Dar de alta socios numerarios y asociados.** Dar de alta a un socio numerario gratuitamente y 5 asociados.
2. **Envío de publicaciones:** Dos veces al año, se enviará un ejemplar de las publicaciones editadas por ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE. Si se quieren comprar más ejemplares, se dispondrá de un descuento especial del 10% sobre el PVP.
3. **Uso logo ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE:** El socio protector podrá utilizar el logo de ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE.
4. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE.
6. **Incorporación del logo de la entidad colaboradora en la web ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE:** Se incorporará el logo de la entidad colaboradora en la web de ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE. También se incluirá un enlace en la web corporativa de la entidad colaboradora.

7. **Conexión al boletín electrónico de** ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE.
8. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE.
9. **Otros servicios:** -----
(ADICIONAR LOS SERVICIOS O COMPROMISOS ACORDADOS CON LA WCA.)

DERECHOS DE LOS SOCIOS NUMERARIOS

1. Asistencia gratuita a conferencias organizadas por ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE y por todas aquellas entidades con las cuales ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE tiene firmados convenios de colaboración, y así lo permitan.
2. Entrega gratuita de libros en las presentaciones y actos organizados por ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE.
3. Precios especiales y descuentos en la compra de libros publicados por ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE.
4. Envío del boletín electrónico de ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE.
5. Posibilidad de realizar consultas técnicas.
6. Posibilidad de formar parte de comisiones de trabajo de ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE
7. Información y descuentos en programas de formación (masters, seminarios, cursos) ofrecidos por las entidades asociadas.
8. Descuentos en productos y servicios ofrecidos por las entidades con convenio.

DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

1. Envío del boletín electrónico de ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE.
2. Asistencia gratuita a conferencias organizadas por ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE y el socio protector.

ANEXO 2:

VENTAJAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

1. **Envío de newsletter.**
2. Publicación de artículos por parte de los asociados de ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS DE COMPLIANCE en la página web de la WCA
3. **Uso logo de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION:** El socio protector podrá utilizar el logo de la WCA para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de WCA.
4. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de la WCA.
6. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por WCA.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

1. Descuentos en actividades organizadas por la WCA (cursos de formación, certificación de profesionales, acreditación de cursos, certificación de sistemas etc)
2. Pertenencia a Redes y Grupos de Trabajo de la WCA
3. Invitación sin coste a seminarios on line especializados sobre el mundo compliance
4. Descuento en eventos y jornadas organizadas por la asociación.
5. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA